y fue por las Calles Acostumbradas; y Restituida à dha Yg.a, se bajo à las Referidas sus Casas Capitulares, en las que dho S.or D.n Fran.co Rosique; entregò al Menzionado S.or Alcalde Maior, el dho Estandarte R.l, y pidio à su m.rd. le levantase el Pleito Omenaje q.e tenia echo, y todo se lo mandase dar por Testimonio: A todo lo qual estuvimos presentes Nos los Escrivanos; y en fee de ello, lo sentamos por Testimonio q.e firmamos en Cartag.a, à Catorze de Junio de mil setecientos ochenta y uno =

Franzisco Rosa
Conesa

Cav.do De S.n Juan. En la M. N. y M. L. Ciud.d de Cartag.a y Sala Capitular de ella; la Mañana del dia de S.or San Juan, Veinte y quatro de Junio de mil setecientos ochenta y uno. Se juntaron à Cav.do Ordin.o los Señores D.n Ramon Gabriel Moreno; Abog.do de los R.s Consejos, Alcalde Maior, y Then.te de Correg.or por su Mag.d de esta Ciud.d; D.n Fran.co Rosique y Gilaver; D.n Alonso Garcia Siles; D.n Lorenzo Rato, y Gilaver; D.n Juan Garcia Campero; D.n Josef Obiedo; D.n Diego Hern.z y D.n Fran.co Mesia, Regidores; D.n Pedro Ant.o Gonzales, Diputado del Comun; y D.n Fran.co Gonzales de Rivera, Pror Cindico Gral, y acordaron lo siguiente —

Citaz.n En este Ayuntam.to Fulg.o Gallardo, Portero de Sala, Certifico haver citado para este Cavildo à todos los Cavalleros Regidores, Diputados del Comun, y Cindico Gral, y Perso-